



TCC/RTV

APRUEBA CONVENIO FOLIO 95359
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE FOMENTO A LA
INDUSTRIA, MODALIDAD APOYO A
EDICIONES.

EXENTA N° 813

Valparaíso, 27 JUL. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 95359 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2015, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 2542, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25 de 07 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 95359, cuyo Responsable es **Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Que, teniendo presente los plazos antes señalados y la modalidad de esta convocatoria, resulta necesario por parte de los adjudicatarios realizar gastos posteriores a su selección, pero anteriores a la presente resolución que aprueba la transferencia, siendo menester autorizar en este acto la inclusión de ellos en la correspondiente rendición de cuentas por razones de continuidad o buen servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880

que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2542, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resoluciones Exentas Nos 2.928 y 3171, de 2014, que fijan nómina de integrantes de la Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta N° 25 de 07 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 95359, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad Apoyo a Ediciones cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
MODALIDAD APOYO A EDICIONES
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 14 de julio de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos doña NÉLIDA POZO KUDO, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y Fundación Jardín Botánico Nacional De Viña Del Mar,

doña Daniela, cédula de identidad N°, domiciliada en Camino, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 95359 titulado "Libro Flora vascular de los bosques costeros de la zona de Valdivia", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$9.000.000.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	95359
Título	Libro Flora vascular de los bosques costeros de la zona de Valdivia
Responsable	FUNDACIÓN JARDIN BOTÁNICO NACIONAL DE VIÑA DEL MAR
Línea y modalidad	Fomento a la Industria/Apoyo a Ediciones
Recursos aportes pecuniarios propios	\$ 2.500.100.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$9.000.000.-
Monto total de recursos del	\$11.500.100.-

previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTICULO NOVENO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GUILLERMO GÁNDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Distribución:

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.